



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021/MDCH

Chorrillos, 31 de mayo del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021, el Documento N° 5894-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, presentado por el Señor Alcalde, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, el Informe N° 471-2021-SGRH/MDCH de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 017-2021-SG/MDCH de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Secretaría General, el Informe N° 126-2021-GAJ-MDCH de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo establece el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % de los regidores"*.

Que, mediante Documento N° 5894-2021 de fecha 17 de mayo de 2021, el Señor Alcalde Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo solicita que se amplíe su licencia sin goce de haber, los días 19, 20 y 21 de mayo del 2021, correspondiendo su aprobación en la próxima sesión de Concejo Municipal y encargar a la Teniente Alcalde, durante el periodo de su ausencia.

Que, mediante Informe N° 471-2021-SGRH/MDCH de fecha 19 de mayo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que la suspensión del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: *"Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales"*, conforme al numeral 2 del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asimismo el artículo 24° del mismo cuerpo normativo dispone que en caso de vacancia o ausencia del alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde, el cual es el primer regidor hábil que sigue en propia lista electoral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N° 126-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal respecto a la ampliación de licencia sin goce de haber a favor del Señor Alcalde, concluyendo que de acuerdo a las consideraciones expuestas resulta procedente conceder la ampliación de licencia sin goce de haber comprendidos desde el 19 al 21 de mayo del presente año, con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2021, por los argumentos expuestos en el presente informe legal, previamente deberá ser sometido al Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación correspondiente, asimismo indica que ante la ausencia del Señor Alcalde, su despacho deberá ser encargado al Teniente Alcalde hasta el término de la ampliación de licencia sin goce de haber.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de haber al Señor Alcalde, Ing. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, los días 19, 20 y 21 de mayo de 2021, con eficacia anticipada desde el 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Señora Teniente Alcaldesa, Gloria Elena Vásquez Rimache de Chacaliaza, mientras dure la ausencia del alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar del trámite de lectura y aprobación del acta al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

